

Proyecto de Ley N° 2863/2022-CR



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA IGLESIA "SAN PEDRO DE MOHO" EN EL DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI integrante del Grupo Parlamentario de Acción Popular y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA IGLESIA "SAN PEDRO DE MOHO" EN EL DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

ARTICULO ÚNICO. - Declárase de interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Iglesia "San Pedro de Moho" en el distrito de Moho, Provincia de moho, departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Moho, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, agosto de 2022

CA. Argón
Luis A Argón C.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Elvis Vergara H.

ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA "ACCIÓN POPULAR"

www.congreso.gob.pe

Email: jlflores@congreso.gob.pe

Cd. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú.

Central Telefónica 24117700

Wilson Soto P.

Eduwin Martinez +.

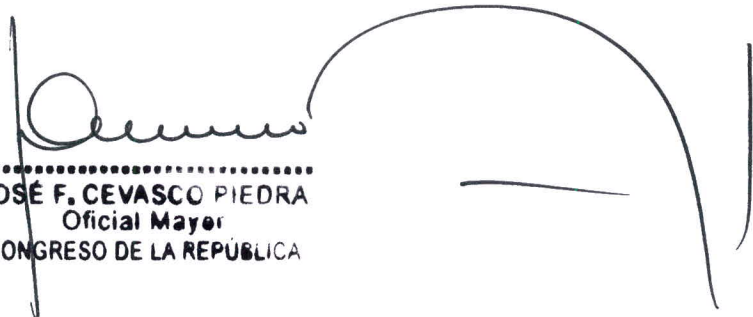
Carlos Alva Rojas



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **agosto** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2863-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo del presente proyecto de ley, es declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Iglesia San Pedro del distrito de Moho, provincia de Moho y departamento de Puno, con el fin de que se priorice por parte de los organismos responsables dicho fin; este objetivo reviste importancia por el valor histórico, valor cultural y la importancia de la Iglesia San Pedro de Moho.

En la iglesia de San Pedro se realiza la ceremonia de la Festividad Señor de la Exaltación, donde el comité realiza los trabajos programados para esta fiesta llena de fe y devoción, para el pueblo de Moho y personas que vienen de diferentes partes del Perú y el mundo.



Fuente: <https://www.prelaturadehuancane.pe/moho-2/>

Por ello es necesario que realicen trabajos de mantenimiento como la refacción del Retablo de los dos altares, refacción y pintado de las paredes, limpieza y cambio de vidrio de las urnas del Señor Mayor y Menor, mejoramiento de la iluminación de la parte interna, limpieza de los candelabros de madera, pintado de los bancos y la refacción del piso. Cabe resaltar que en ningún momento se

alteró la infraestructura y los bienes del templo que se mantienen en su estado ancestral-natural.¹



Fuente: <https://munimoho.gob.pe/2019/09/09/nuestra-iglesia-san-pedro-de-moho-mostrara-una-nueva-cara-por-el-mantenimiento-que-viene-recibiendo-para-la-festividad-senor-de-la-exaltacion/>

1.2.- ANTECEDENTES

La provincia de Moho ya tenía importancia en 1573, el templo en honor y devoción a San Pedro fue construido de piedra labrada a fines del siglo XVII, hasta hoy permanece en uso una campana de 1676, este antiguo templo se desplomó hacia 1767, se reconstruyó desde la portada con 4 arcos y pechinas de piedra, cal canteada, tumbadillos de bayeta blanqueadas, crucero techado, en el presbiterio el retablo del altar mayor tallado en madera cubierto con pan de oro, el frontal de plata con su heráldica, en la capilla derecha del crucero estaba el altar del Patrono de San Pedro y la única torre, las obras continuaron hasta mediados del siglo XIX, la portada lleva fecha de 1809 lo que significaría su reconstrucción, en 1849 se inició el nuevo coro de cal y piedra, el empedrado del cementerio y la Capilla de la Misericordia.²

¹ Municipalidad Provincial de Moho - MANTENIMIENTO QUE VIENE RECIBIENDO PARA LA FESTIVIDAD "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN", 2019.

² <https://www.enperu.org/iglesia-san-pedro-festividades-patronales-moho-sitios-turisticos-moho-iglesias.html>



Fuente: <http://provinciademoho-peru.blogspot.com/2012/06/moho-iglesia-historica-de-moho-normal-0.html>

En 1899 se colocó nuevo tumbadillo y nuevo techo de paja y se colocaron tejas en la sacristía. En 1902 se entabla el templo y se le blanquea, tenía 6 altares, en 1920 había una habitación cerca de la sacristía para los pongos de la iglesia, alrededor un cementerio y al frente de la Plaza del pueblo con árboles y arcos y gradas de acceso al templo, los arcos fueron derrumbados en 1935 para ampliar una casa perdiendo la escala de su espacio externo, a pesar de esto hoy luce una excelente fachada de 1809 con ordenamiento geométrico aplicado sobre piedra, como uno de los últimos ejemplos de la arquitectura colonial Collavina.³

³ <https://www.enperu.org/iglesia-san-pedro-festividades-patronales-moho-sitios-turisticos-moho-iglesias.html>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.2.- UBICACIÓN DEL TEMPLO SAN PEDRO DE MOHO

La Iglesia San Pedro se encuentra ubicado en la misma Plaza de Armas del distrito de Moho, situado en el departamento de Puno, en la orilla noreste del lago Titicaca, bajo la administración del Gobierno Regional de Puno, limita al norte con la provincia de Huancané, y al este, sur y oeste con el lago Titicaca, frontera con Bolivia, y como ya sabemos también es denominado "Jardín del Altiplano" en Moho se goza de tranquilidad, buena vista, mucho paisajes, historia.⁴



Fuente: https://www.viamichelin.es/web/Mapas-Planos/Mapa_Plano-Moho--Puno-Peru

⁴ <http://provinciademoho-peru.blogspot.com/2012/06/moho-iglesia-historica-de-moho-normal-0.html>



Fuente: <https://www.google.com/maps/@-15.3602148,-69.5000585,636m/data=!3m1!1e3>

I.3.- CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS

Pertenece a la época colonial, en la fachada esta tallada la fecha 1807, es una estructura clasificada como un monumento histórico debido a su belleza del interior, estuvo edificado a principios del siglo XVII regentando por doctrina de clérigos de esa época, en 1902 se entablo la iglesia y se inventario los objetos, techo de paja con un techo rudo pintado y algo deteriorado, en 1950, el techo fue cambiado por calamina, 1995 se instaló fluido eléctrico, cubriéndose el santuario por una alfombra.⁵

⁵ Quispe Gamio, UNA – Puno, TURISMO RURAL COMO ALTERNATIVA SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE MOHO – 2017



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Fuente: <https://vymaps.com/PE/TEMPLO-DE-SAN-PEDRO-APOSTOL-11525/>



Fuente: <https://pe.oopinoo.com/iglesia/moho/templo-de-san-pedro-apostol/>

En la construcción de la iglesia se utilizó material de piedra tallada y piedra no tallada, una mezcla especial preparado con cal para las uniones, palos para los soportes, y arcillas como material principal de la población. La imagen principal es del Señor de Exaltación, fiesta patronal realizada todos los 14 de setiembre de cada año, donde se baila diferentes danzas de trajes de luces, autóctonos y corrida de toros.⁶



Fuente: <https://turismomasviajes.com/destinos-conocer/templo-de-san-pedro-apostol-turismo-tour-full-day-viajar/>

II.- MARCO NORMATIVO.

- a) Constitución Política del Perú. La Constitución Política del Perú es también conocida como la "Carta Magna". Es la ley fundamental sobre la que se rige el derecho, la justicia y las normas del país. Asimismo, determina la estructura y organización del Estado peruano.⁷
- b) Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Ley La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.⁸
- c) Decreto Supremo N°011-2006-ED, Reglamento de la Ley N°28296. El presente reglamento tiene como finalidad normar la identificación, registro,

⁶ Quispe Gamio, UNA – Puno, TURISMO RURAL COMO ALTERNATIVA SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE MOHO – 2017

⁷ <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/>

⁸ https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Cultura_y_Patrimonio/files/ley-28296-ley-general-patrimonio-cultural-nacion.pdf

inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.⁹

- d) Resolución Suprema N° 2900-72-ED. Resolución que declara Monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales en el País. Declara Monumentos, Zonas Monumentales y Ambientes Urbano Monumentales de la Ciudad del Cusco. Resolución Suprema N° 505-74-ED del 15 de Octubre de 1974, amplía la delimitación de la Zona Monumental del Centro Histórico de Cusco.¹⁰

⁹ <http://repositorio.agn.gob.pe/xmlui/handle/123456789/68>

¹⁰ https://www.culturacusco.gob.pe/portal/descargar/retenes/manual_retenes.pdf



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PANEL FOTOGRÁFICO





JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es buscar la conservación de nuestro Patrimonio Cultural a través de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Iglesia San Pedro del distrito de Moho, provincia de Moho, en el departamento de Puno.

IV.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, debido a su naturaleza declarativa, no genera gasto adicional al erario público, al contrario, al promoverse la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Iglesia San Pedro de Moho, se busca la obtención de mayores beneficios sociales, tales como, que se permita el acceso de los feligreses para rendir actividades de culto; asimismo, se constituirá en parada turística obligatoria, por lo que se impulsará el turismo local y se generará mayor movimiento económico en la zona, sin olvidarnos del aspecto cultural, debido a su importancia histórica.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República